

## **SUSPENSION DEL PAGO DE LA HIPOTECA**

Se aplicará esta medida establecida en el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo tanto al deudor principal de la hipoteca como a los fiadores y avalistas del deudor principal.

### **REQUISITOS:**

- El deudor principal tiene que acreditar la situación de desempleo o en caso de empresarios o profesionales por cuenta propia, una caída sustancial de las ventas.
- Los máximos ingresos de la unidad familiar para acceder a esta moratoria son:
  - a) Tres veces el IPREM, es decir  $537,84\text{€} \times 3 = 1.613,52\text{€}$ .
  - b) Esta cantidad se verá incrementada en los siguientes casos:
    - 0,1 veces el IPREM por cada hijo a su cargo.
    - 0,15 veces el IPREM por cada hijo a cargo en caso de familia monoparental.
    - 0,1 veces el IPREM por cada familiar mayor de 65 años que forme parte de la unidad familiar.
    - 4 veces el IPREM si algún miembro de la unidad familiar tiene más de 33% de discapacidad.
    - 5 veces el IPREM si el deudor principal tiene parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual en un grado superior al 33%.

Igualmente la cuota hipotecaria más los gastos y suministros básicos no puede representar más del 35% de los ingresos de la unidad familiar.